



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



Monte Cristo, 27 de noviembre de 2025.

DECRETO N° 107/2025

VISTO:

La necesidad de concesionar el servicio del kiosco de la pileta del Polideportivo Municipal para la temporada de verano 2025/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que se requiere contar con un operador que brinde servicios adecuados a la comunidad, con el equipamiento necesario para el confort de quienes concurren a la Pileta del Polideportivo Municipal.

Que es necesario garantizar una oferta que cubra las expectativas de calidad en la prestación del servicio.

Que se considera pertinente establecer los requisitos mínimos de equipamiento, condiciones de servicio y el canon mensual que se deberá abonar por parte del concesionario.

Que la adjudicación deberá realizarse a la mejor propuesta que contemple los servicios, el equipamiento requerido y el canon propuesto para la concesión.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES OTORGADAS POR

LA LEY ORGANICA MUNICIPAL 8102

DECRETA

Artículo 1: CONVOCASE a concurso de ofertas para la concesión del servicio del kiosco de la pileta del Polideportivo Municipal para la temporada de verano 2025/2026, que se extenderá desde el 14 de diciembre de 2025 hasta el 14 de febrero de 2026.

Artículo 2: Los sobres de presentación de la propuesta contendrán: La oferta por duplicado. Son Requisitos de la propuesta, que acompañe detalle de equipamiento: refrigeración, mostrador, vitrinas, utensilios del servicio, vajilla (preferentemente



Municipalidad de Monte Cristo
Luis F. Tagle esq. Pizarro - CP: 5125
Dpto. Río Primero - Cba. - Tel: 4917223/179
E-mail: municipalidad@montecristo.gov.ar



descartable), Mesas y sillas preferentemente de material adecuado para uso exterior, resistentes a las inclemencias climáticas, en cantidad suficientes para la capacidad de público estimada, garantizando comodidad y funcionalidad. Provisión de productos de higiene para los clientes (alcohol en gel, etc.), limpieza de baños y música ambiente.

Artículo 3: El Oferente deberá detallar cual y como es el servicio que ofrece prestar productos alimenticios y bebidas (bebidas frías, snacks, helados, etc.) adecuados a la temporada, con precios accesibles y de calidad. Así mismo deberá detallar en la propuesta el personal con el cual prevé prestar el servicio, siendo requisito que sea personal capacitado para la atención al público, con libreta de sanidad y/o certificado manipulación de alimento.

Artículo 4: CANON DE LA CONCESIÓN: El Oferente deberá proponer un canon mensual por la concesión o bien un único precio total para todo el periodo de la concesión (14 de diciembre de 2025 a 14 de febrero de 2026). El canon se ajustará a las disposiciones municipales vigentes y será un criterio fundamental para la adjudicación del concurso.

Artículo 5: FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse hasta el día 10 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs., en la Mesa de entradas de la Municipalidad de Monte Cristo.

Artículo 6: APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN: La apertura de sobres y adjudicación de la concesión, estará a cargo de una Comisión conformada por Los Secretarios del DEM juntamente con el Intendente y se realizará el día 10 de diciembre de 2025, a las 14:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo. La adjudicación se efectuará a la propuesta que se considere más conveniente para el servicio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, el equipamiento ofrecido, la calidad de los servicios y el canon propuesto.

Artículo 7: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN: El presente decreto será publicado en el sitio web oficial de la Municipalidad de Monte Cristo y en los medios de comunicación locales, con el fin de asegurar el conocimiento público de las condiciones del concurso y los plazos establecidos.

Artículo 8: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

Lic. Martín Lingua
SEC. DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS
Y AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO



DANIEL A. HANIEWICZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO